

**EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DEL DISTRITO DEL OESTE DE VIRGINIA
DIVISIÓN DE CHARLOTTESVILLE**

CHRISTOPHER MORGAN,

Demandante,

vs.

**Proceso Civil No.: 3:17-cv-00045
Juez Norman K. Moon**

ON DECK CAPITAL, INC.,

Demandado.

AVISO DE PROPUESTA DE ARREGLO DE DEMANDA COLECTIVA

Si recibió llamadas de On Deck Capital, Inc. entre el 10 de julio de 2013 y el 20 de abril de 2020 y cumple con otros requisitos, puede recibir un pago de este arreglo de demanda colectiva.

El presente aviso fue autorizado por un tribunal federal. No se trata de una oferta de servicios de un abogado.

- El Demandante Christopher Morgan presentó una demanda judicial que alega que On Deck Capital, Inc. (“OnDeck”) infringió la Ley de Protección al Consumidor Telefónico (“TCPA”, por sus siglas en inglés) al utilizar un sistema automático de marcado telefónico para hacer llamadas a teléfonos celulares, y que dichas llamadas se realizaron sin el consentimiento previo expreso de los receptores de las mismas. OnDeck rechaza las alegaciones en la demanda judicial.
- El Demandante y OnDeck llegaron a un acuerdo por una propuesta de Arreglo que afecta a todas las personas que, según los registros de OnDeck, eran usuarios o suscriptores de un número de teléfono dentro de los Estados Unidos, que OnDeck obtuvo a través de la compra de una lista de clientes potenciales al que OnDeck hizo una o más llamadas utilizando un teléfono fabricado por Five9, del 10 de julio de 2013 al 30 de abril de 2020 (las “Llamadas”).
- OnDeck aceptó pagar \$3,090,000 a un fondo del cual se harán pagos en efectivo a las personas que presentan reclamos válidos dentro de los plazos previstos. A cambio de su trabajo en nombre de la clase, los abogados designados por el tribunal (los “Abogados de la Clase”) solicitarán al Tribunal un máximo de un tercio de los fondos como honorarios y también solicitarán que se les reembolsen los gastos de bolsillo del proceso judicial. Como parte del Arreglo, los Miembros de la Clase del Arreglo eximen de responsabilidad a OnDeck. **Los Abogados de la Clase estiman que después de las deducciones de costos y honorarios aprobadas por el Tribunal, cada persona que presenta un reclamo válido dentro de los plazos previstos recibirá \$325.51.**
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de si actúa o no. Lea detenidamente este aviso.

En el sitio web www.morgantcpasettlement.com se encuentra un aviso completo del arreglo en español. Para comunicarse con una operadora telefónica que habla español, llame al 1-800-687-0138.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO

Opción	Explicación
Presentar un formulario de reclamo	Es la única manera de obtener un pago. Puede presentar un formulario de reclamo válido dentro de los plazos previstos en línea en www.morgantcpasettlement.com o enviarlo por correo a Morgan OnDeck TCPA Settlement Administrator, PO Box 23369, Jacksonville, FL 32241. Si no lo hace, no recibirá un pago del Arreglo.
No hacer nada	No recibe ningún pago. Seguirá siendo un miembro de la Clase del Arreglo, lo que incluye una exención de responsabilidad por reclamos.
Excluirse del Arreglo	No recibe ningún pago. Tampoco renunciará a ningún derecho que pueda tener en relación con los reclamos legales en este caso.
Objetar	Escriba al Tribunal para explicar por qué considera que el Arreglo es injusto.
Asistir a una audiencia	Solicite dirigir la palabra ante el Tribunal sobre la justicia del Arreglo.

Estos derechos y opciones, y **los plazos para ejercerlos**, se explican en el presente Aviso.

El Tribunal todavía debe decidir si aprueba el Arreglo. Los pagos se harán a los reclamos válidos presentados dentro de los plazos previstos si el Tribunal aprueba el Arreglo y después de que se resuelva toda apelación. Le pedimos que tenga paciencia.

Índice

Información básica.....	4
1. ¿Por qué existe un aviso?.....	4
2. ¿Sobre qué es esta demanda colectiva?	4
3. ¿Por qué existe un Arreglo?.....	4
¿QUIÉN ESTÁ EN EL ARREGLO?	4
4. ¿Cómo sé si soy parte del Arreglo?	4
Los beneficios del Arreglo - Qué recibe usted.....	5
5. ¿Qué proporciona el Arreglo?.....	5
CÓMO OBTENER UN PAGO	5
6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?	5
7. ¿A qué renuncio para obtener un pago del Arreglo o permanecer en la Clase?	5
Cómo excluirse del Arreglo	6
8. ¿Cómo me excluyo del Arreglo?	6
Los abogados que lo representan	6
9. ¿Tengo un abogado en este caso?	6
10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los representantes de la clase?	7
Cómo objetar el Arreglo	7
11. ¿Cómo informo al Tribunal que considero que el Arreglo es injusto?	7
12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?.....	7
13. ¿Puedo dirigir la palabra durante la audiencia?	8
SI NO HACE NADA.....	8
14. ¿Qué sucede si no hago nada de nada?	8
CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL.....	8
15. ¿Cómo puedo obtener información adicional?	8

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un aviso?

El Tribunal autorizó el presente Aviso debido a que usted tiene derecho a saber de la existencia de un Arreglo propuesto de esta demanda colectiva, y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba el Arreglo. Si el Tribunal aprueba el Arreglo, y después de que se resuelva toda objeción o apelación, un administrador designado por el Tribunal llevará a cabo los pagos que prevé el Arreglo. Debido a que este Arreglo afectará sus derechos, es importante que lea detenidamente el presente Aviso.

Si recibió un Aviso por correo o correo electrónico, se debe a que según los registros de OnDeck es posible que usted haya recibido una o más Llamadas de OnDeck entre el 10 de julio de 2013 y el 30 de abril de 2020.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Oeste de Virginia, y el caso se denomina *Morgan v. On Deck Capital, Inc.*, No. de Caso 3:17-cv-00045 (W.D. Va.) (la “Acción Legal”). El Arreglo propuesto resolvería todos los reclamos en la Acción Legal. La persona que demandó se denomina el Demandante, y la compañía demandada por el Demandante, On Deck Capital, Inc., se denomina el Demandado y a la misma nos referiremos como “OnDeck” en el presente Aviso.

2. ¿Sobre qué es esta demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda judicial en la que los reclamos y derechos de muchas personas se deciden en un único procedimiento ante un tribunal. El Demandante, Christopher Morgan, al que también se lo denomina el “Representante de la Clase”, hace valer reclamos en nombre de toda la clase.

El Demandante presentó este caso alegando que OnDeck infringió la TCPA al utilizar un sistema automático de marcado telefónico para hacer llamadas a números de teléfono celular obtenidos a través de la compra de listas de clientes potenciales sin el consentimiento previo de los receptores.

OnDeck niega haber hecho algo inadecuado o que este caso resulte adecuado para su tratamiento como una demanda colectiva.

3. ¿Por qué existe un Arreglo?

El Tribunal todavía no decidió a favor del Demandante ni de OnDeck. Ambas partes acordaron el Arreglo en lugar de ir a juicio. De esa manera evitan el costo de un juicio, y las personas que recibieron Llamadas pueden recibir un pago. El Demandante y sus abogados consideran que el Arreglo es lo mejor para todos los miembros de la Clase del Arreglo.

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ARREGLO?

4. ¿Cómo sé si soy parte del Arreglo?

El Arreglo proporciona una reparación a todos los Miembros de la Clase del Arreglo, que se describen como todas las personas que utilizaron o se suscribieron a un número de teléfono, que OnDeck obtuvo a través de la compra de una lista de clientes potenciales, al que OnDeck hizo o inició una o más llamadas utilizando un teléfono fabricado por Five9, según los registros disponibles de OnDeck, del 10 de julio de 2013 al 30 de abril de 2020 (la “Clase del Arreglo”). La Clase del Arreglo se describe en mayor detalle en el Acuerdo del Arreglo de las Partes.

De la Clase del Arreglo están excluidos OnDeck, sus compañías matrices, afiliadas o subsidiarias, o todo empleado de las mismas, y toda entidad en la que cualquiera de dichas compañías tenga una participación mayoritaria; el juez o el juez de tribunal inferior a quien se le asignó la Acción Legal; y todo miembro de los personales de dichos jueces y sus familias cercanas.

Si tiene alguna pregunta sobre si usted es un miembro de la Clase del Arreglo o si todavía no está seguro de si está incluido, puede llamar al 1-800-687-0138 o visitar www.morgantcpasettlement.com para acceder a mayor información.

LOS BENEFICIOS DEL ARREGLO - QUÉ RECIBE USTED

5. ¿Qué proporciona el Arreglo?

OnDeck acordó pagar un monto total del arreglo de \$3,090,000, que se utilizará para la creación de un Fondo del Arreglo para hacer pagos a los Miembros de la Clase del Arreglo que presentan un reclamo válido dentro de los plazos previstos, pagar los honorarios y costos de abogados de los Abogados de la Clase, pagar un pago por servicios al Demandante, y pagar los costos y gastos de la administración del arreglo.

Su parte del arreglo dependerá de la cantidad de Reclamos que presenten los Miembros de la Clase del Arreglo. Actualmente, los Abogados de la Clase estiman que después de las deducciones de costos y honorarios aprobadas por el Tribunal, cada persona que presenta un reclamo válido dentro de los plazos previstos recibirá \$325.51, pero se trata únicamente de una estimación.

CÓMO OBTENER UN PAGO

6. ¿Cómo y cuándo puedo obtener un pago?

Para calificar para un pago, debe presentar un Formulario de Reclamo válido a más tardar el 28 de agosto de 2020. Cada Miembro de la Clase del Arreglo que presenta un Formulario de Reclamo válido dentro de los plazos previstos recibirá un pago del Fondo del Arreglo. Se trata de un pago en efectivo (que se enviará en un cheque). El monto definitivo del pago en efectivo dependerá de la cantidad total de reclamos válidos y dentro de los plazos previstos que presentan todos los Miembros de la Clase del Arreglo.

Puede presentar su reclamo de forma electrónica en www.morgantcpasettlement.com o enviarlo por correo a:

Morgan OnDeck TCPA Settlement Administrator, PO Box 23369, Jacksonville, FL 32241

El Tribunal celebrará una audiencia el 16 de octubre de 2020 para decidir si aprueba el Arreglo. Si se aprueba el Arreglo, es posible que de todas maneras tengan lugar apelaciones. La resolución de dichas apelaciones es siempre incierta y puede llevar tiempo, tal vez más de un año. Le pedimos que tenga paciencia.

7. ¿A qué renuncio para obtener un pago del Arreglo o permanecer en la Clase?

A menos que se excluya, si usted es un miembro de la Clase del Arreglo eximirá de responsabilidad por sus reclamos contra OnDeck, lo que significa que no puede demandar, seguir demandando o ser parte de ninguna otra demanda contra OnDeck sobre los temas legales de este caso. Usted quedará obligado por todas las decisiones y sentencias del Tribunal.

En el caso de llamadas no de emergencia que se hacen utilizando un sistema automático de marcado telefónico y/o una voz artificial o pregrabada sin el consentimiento expreso previo de la parte a la que se llama, la TCPA determina daños de \$500 por infracción, o un máximo de \$1,500 por infracciones intencionales, además de una conducta futura que limita las medidas cautelares. Sin embargo, OnDeck rechaza la acusación de que hizo llamadas ilegales. En toda demanda judicial futura, OnDeck contará con una amplia gama de defensas potenciales, las que incluyen el hecho de que no utilizó un sistema automático de marcado telefónico y que contaba con el consentimiento previo para hacer las llamadas. Adicionalmente, debe tener en cuenta que la TCPA no proporciona honorarios de abogados a los demandantes individuales vencedores. Este Arreglo otorga a los miembros de la Clase del Arreglo la oportunidad de obtener dinero sin ningún riesgo.

Si usted presenta un Formulario de Reclamo por beneficios o no hace nada, no podrá presentar su propia demanda judicial en lo que se refiere a los reclamos que se describen en el presente Aviso, y eximirá a OnDeck de toda responsabilidad por los Reclamos Eximidos que se definen a continuación y en el Acuerdo del Arreglo.

Quedarse en la Clase del Arreglo significa que tanto usted como toda otra Parte que Exime relacionada eximirá de responsabilidad, exonerará y liberará a todas y cada una de las Partes Eximidas por cada uno de los Reclamos Eximidos (tal como se definen a continuación). Usted acuerda además que tanto usted como ellos no iniciarán

ninguna acción legal ni causa de acción legal (por derecho, en equidad ni administrativamente), juicios, deudas, derechos de retención o reclamos, conocidos o desconocidos, fijos o contingentes, que usted pueda tener o sostenga que tenga, ante un tribunal del estado o federal, en arbitraje, o ante toda agencia del gobierno del estado, federal o local, o ante ningún órgano administrativo ni consultivo, que surja de los Reclamos Eximidos.

“Reclamos Eximidos” significa todos los reclamos, derechos, causas de acción legal, juicios, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, responsabilidades, daños, pérdidas, litigios, costos, gastos, y honorarios de abogados de cualquier tipo, ya sea en base a toda ley federal, ley del estado, derecho consuetudinario, ley territorial, ley extranjera, contrato, norma, regulación, toda promulgación regulatoria (incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, toda opinión o sentencia declaratoria), derecho consuetudinario, o equidad, ya sean conocidos o desconocidos, sospechados o insospechados, hechos valer o no hechos valer, previstos o imprevistos, reales o contingentes, liquidados o no liquidados, punitivos o compensatorios, a partir de la fecha de la Orden de Aprobación Definitiva y Sentencia, que se alegaron o que se podrían haber alegado en la Acción Legal, que surgieron o se relacionan de alguna manera con las Llamadas. Los Reclamos Eximidos incluyen, de forma enunciativa y no limitativa, todos los reclamos conforme a la TCPA y sus regulaciones asociadas, reclamos conforme a leyes estatales similares, y reclamos relacionados con llamadas telefónicas que surjan conforme a la ley federal.

El Acuerdo del Arreglo (que está disponible en el sitio web del Arreglo) brinda mayores detalles sobre la exención de responsabilidad y describe los Reclamos Eximidos con descripciones específicas en términos legales más exactos, de manera que debe leerlo detenidamente. Puede consultar gratuitamente a la firma de abogados que representa a la Clase del Arreglo que se indica en la Pregunta 9 o, corriendo con los gastos, puede consultar a su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre las Partes Eximidas o los Reclamos Eximidos.

La exención de responsabilidad no cubre a los Miembros de la Clase que se excluyen del Arreglo dentro de los plazos previstos.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ARREGLO

Si no desea recibir un pago de este Arreglo pero desea conservar el derecho a presentar una demanda usted mismo sobre los temas legales en este caso, debe tomar medidas para excluirse del Arreglo.

8. ¿Cómo me excluyo del Arreglo?

Para excluirse del Arreglo, debe enviar por correo una carta que diga que usted desea ser excluido de *Morgan v. On Deck Capital, Inc.*, No. de Caso 3:17-cv-00045-NKM (W.D. Va.). No se olvide de incluir lo siguiente: (1) su nombre completo, dirección y número de teléfono al que podemos llamarlo; (2) el o los números de teléfono a los que usted sostiene que OnDeck lo llamó; y (3) una declaración de que usted desea ser excluido del Arreglo. Debe firmar personalmente la solicitud. **Su solicitud de exclusión debe incluir una fecha de matasellos no posterior al 28 de agosto de 2020** y debe estar dirigida a:

Morgan OnDeck TCPA Settlement Administrator, PO Box 23369, Jacksonville, FL 32241

No puede excluirse por teléfono, fax ni correo electrónico. Si solicita ser excluido, no recibirá ningún pago del Arreglo y no puede objetar el Arreglo. Tampoco quedará obligado legalmente por nada de lo que suceda en esta demanda judicial.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

9. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a Michael B. Hissam, Ryan McCune Donovan y Andrew C. Robey, de la firma de abogados HISSAM FORMAN DONOVAN RITCHIE, PLLC, para que lo representen a usted y a los otros miembros de la Clase del Arreglo.

Dichos abogados se denominan los Abogados de la Clase. No se le cobrará por separado por los servicios de

dichos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno corriendo con los gastos.

Adicionalmente, puede solicitar comparecer a través de su propio abogado, si así lo desea, pero no tiene necesidad de hacerlo.

10. ¿Cómo se les pagará a los abogados y a los representantes de la clase?

Los Abogados de la Clase solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de un máximo de un tercio del Fondo del Arreglo para compensarlos por la investigación de los hechos, la litigación del caso, y la negociación del Arreglo en nombre de la Clase. Los Abogados de la Clase también solicitarán el reembolso de los costos de bolsillo adelantados en nombre de la Clase. El Representante de la Clase, Christopher Morgan, solicitará un pago por servicios de \$15,000 para compensarlo por su tiempo y esfuerzo en nombre de la Clase. Es posible que el Tribunal otorgue montos inferiores a los anteriores. Dichos pagos, junto con los costos de la administración del Arreglo, se harán del Fondo del Arreglo.

Es posible presentar una objeción a la solicitud de los Abogados de la Clase de honorarios de abogados y costos, y la misma debe incluir una fecha de matasellos no posterior al 28 de agosto de 2020, que es 30 días después de la presentación de la moción de los Abogados de la Clase para que se otorguen honorarios de abogados y costos.

CÓMO OBJETAR EL ARREGLO

11. ¿Cómo informo al Tribunal que considero que el Arreglo es injusto?

Si usted es un miembro de la Clase del Arreglo y no se excluye, puede objetar el Arreglo si considera que el mismo es injusto. Puede indicar los motivos por los que considera que el Tribunal no debería aprobarlo. El Tribunal evaluará sus puntos de vista. Para objetar, debe enviar una carta que diga que objeta el Arreglo propuesto en *Morgan v. On Deck Capital, Inc.*, No. de Caso 3:17-cv-00045-NKM (W.D. Va.). No se olvide de incluir (1) su nombre completo; (2) su dirección; (3) el número de teléfono al que podemos llamarlo; (4) el o los números de teléfono a los que usted sostiene que lo llamó OnDeck; (5) todos los fundamentos de la objeción, con detalles específicos y con sustento basado en hechos y legal de cada fundamento indicado; (6) la identidad de todo testigo que desee convocar a dar testimonio; (7) copias de todo documento probatorio que tiene la intención de presentar como evidencia en la Audiencia de Aprobación Definitiva; (8) una declaración de la identidad (que debe incluir nombre, dirección, firma de abogados, número de teléfono y correo electrónico) de todo abogado que lo representará en lo que se refiere a toda objeción; (9) una declaración de si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva con o sin un abogado; y (10) una declaración sobre si la objeción lo cubre solo a usted, cubre a un subconjunto específico de la Clase del Arreglo, o cubre a toda la Clase del Arreglo. **Su objeción al Arreglo debe incluir una fecha de matasellos no posterior al 28 de agosto de 2020, debe ser presentada ante el Tribunal y enviada por correo a la siguiente dirección:**

Morgan OnDeck TCPA Settlement Administrator, PO Box 23369, Jacksonville, FL 32241

LA AUDIENCIA DE JUSTICIA

12. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Arreglo. Dicha Audiencia de Aprobación Definitiva tendrá lugar el 16 de octubre de 2020 a las 11 a.m. en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Oeste de Virginia, 255 W. Main Street, Charlottesville, VA. Es posible que la audiencia sea postergada a una fecha y hora posterior sin nuevo aviso, de manera que es una buena idea consultar el sitio web

del Arreglo para acceder a actualizaciones. Durante dicha audiencia, el Tribunal evaluará si el Arreglo es justo, razonable y adecuado, y si debe otorgar honorarios de abogados, gastos y un pago de incentivo tal como se describe más arriba y de qué montos. Si existen objeciones, el Tribunal las tomará en cuenta. Durante o después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. No sabemos cuánto tiempo le llevará al Tribunal dictar su decisión. Usted no tiene necesidad de comparecer en esta audiencia, pero puede hacerlo corriendo con los gastos.

13. ¿Puedo dirigir la palabra durante la audiencia?

Usted puede solicitar autorización al Tribunal para dirigir la palabra durante la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para hacerlo, debe enviar una carta diciendo que tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en *Morgan v. On Deck Capital, Inc.*, No. de Caso 3:17-cv-00045 (W.D. Va.). Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono. Su carta de aviso de intención de comparecer debe incluir una fecha de matasellos no posterior al 28 de agosto de 2020 y debe estar dirigida al Secretario del Tribunal. No puede dirigir la palabra durante la audiencia si se excluye.

SI NO HACE NADA

14. ¿Qué sucede si no hago nada de nada?

Si no hace nada y es un miembro de la Clase del Arreglo, no recibirá un pago después de que el Tribunal apruebe el Arreglo y se resuelvan todas las apelaciones. **Para recibir un pago, debe presentar un formulario de reclamo.** A menos que se excluya, nunca más podrá presentar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de ninguna otra demanda contra OnDeck sobre los temas legales de este caso.

CÓMO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL

15. ¿Cómo puedo obtener información adicional?

El presente Aviso es un resumen de la propuesta de Arreglo. Puede encontrar detalles adicionales en el Acuerdo del Arreglo. Puede obtener una copia del Acuerdo del Arreglo llamando gratis al Administrador de Reclamos al 1-800-687-0138, escribiendo a: Morgan OnDeck TCPA Settlement Administrator, PO Box 23369, Jacksonville, FL 32241; o visitando el sitio web en www.morgantcpasettlement.com, en donde también encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el Arreglo, un formulario de reclamo, además de otra información para ayudarlo a determinar si es un miembro de la Clase del Arreglo y si califica para un pago.

En el sitio web www.morgantcpasettlement.com se encuentra un aviso completo del arreglo en español.